

De la villa de Caravaca

SELLO CUARTO VIENTE
MAR A MEDIO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO



[Marginal note: Ayuntamiento]
 En la Villa de Caravaca a tres de Abril de mil
 setecientos y dos años el Consejo Justicial
 y Real desta ciudad por su Jefe Don Joseph Canales
 Coronado Alcaide de los Reales Concesos de esta
 ayuntamiento y por el Sr. Jefe con los Caudales
 que se han de averiguar y acordar lo siguiente
 En memoria de los Señores nombrados para
 el campo de Caravaca; en que exponen que averiguar
 done nuevas que los regentem. de dho campo de
 guerra entera con los Concesos de la Villa; y que venga en
 lugar de las solitudes las relaciones de caudales
 reales, y comensos; solicitan que se quite el
 metodo antes usado segun se contiene en la
 dha memoria; y se acordó se unifique la
 memoria para la Villa; y el Sr. Jefe manda que se
 figure que el Sr. Jefe de Caravaca de dha Villa comencen las que
 se mandaron
 Vista la cuenta del Sr. Correo de Caravaca con fha de tres
 de mayo de este presente en que expone se hiciese con los
 ordenes para el campo de Caravaca; y que para
 el servicio del ayuntamiento de Caravaca esta Villa procure
 dar pronto pago y averiguar de por la Villa; y se le
 dio el Sr. Jefe de Caravaca las dhas ordenes de dho
 que se concluya lo sobranse; y se mandó a dho
 Consejo
 Con lo que se avia en el Ayuntamiento y lo firmaron
 Donde para usar el campo de la Caravaca
 Caravaca para; por un amirado; y dha comision al

